

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de junio de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan: Servicio entre La Algaba y Sevilla (expediente número 3.294) a «Comunidad de Herederos de don José Landa Guiu», por fallecimiento de su peticionario, don José Landa Guiu, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Algaba y Sevilla, de ocho kilómetros de longitud, pasará por San Jerónimo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones: Ninguna, excepto en las intensificaciones de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diecisiete expediciones, diarias, de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses, con capacidad para 40, 40, 28 y 30 plazas y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,62 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,093 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.807-A.

Servicio entre Pont de Armentera y Tarragona (expediente número 1.866), a don José María Monasterio Masip, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Pont de Armentera y Tarragona, de 38,500 kilómetros de longitud, pasará por Santa Creus, Alguamurcia, Villarrodona y Brafín, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Brafín y Tarragona y viceversa. Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta, que se practicará solamente los lunes, martes y viernes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos.

Dos autobuses con capacidad para 30 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.808-A.

Servicio entre Cabra y Nueva Carteya (expediente número 7.359), a don José Corpas León, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cabra y Nueva Carteya, de 27,5 kilómetros de longitud, pasará por Las Lagunillas y Lianos del Espinar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Nueva Carteya y Cruce de la carretera de Castro del Río a Cabra.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición entre Cabra y Nueva Carteya, y otra expedición entre Nueva Carteya y Cabra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 18 plazas cada uno y clasificación primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera, 0,70 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda, 0,60 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.809-A.

Servicio entre Roque de Trejo y Playa del Carrizal (expediente número 7.067), a don Cristo Valerón Romero, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Roque de Trejo y Playa del Carrizal, de 14,06 kilómetros de longitud, pasará por La Pasadilla, Los Molinillos, Ingenio y Carrizal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Ingenio y Carrizal y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre La Pasadilla y Playa del Carrizal. Diaria.

Una expedición de ida y vuelta entre La Pasadilla y Carrizal.

Una expedición de ida y vuelta entre Roque de Trejo y Playa del Carrizal.

Una expedición de ida y vuelta entre Ingenio y Playa del Carrizal.

Tres expediciones diarias de ida y vuelta en los meses de julio a octubre, inclusive, entre Ingenio y Playa del Carrizal.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 24 plazas cada uno y clasificación única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,309 pesetas viajero/kilómetro (participe-empresa).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0464 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros participación-empresa, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros. Estas tarifas irán gravadas con los impuestos vigentes sobre transportes en las islas Canarias.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.810-A.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calamocha y Portatrubio y su prolongación, y entre Calamocha y Vivel del Río y su prolongación.

Habiendo sido solicitado por don Juan Ibáñez Ibáñez el cambio de titularidad a favor de don Mariano Zuriaga Estelles de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte